



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 064 -2013-OSINFOR

Lima, 05 DIC. 2013

### VISTO:

El Memorandum N° 486-2013-OSINFOR/05.2, de fecha 22 de noviembre de 2013, emitido por la Sub Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, donde solicita designar a la persona responsable que se encargará de remitir las ofertas de empleo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

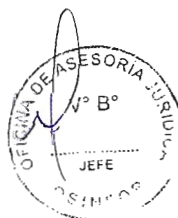
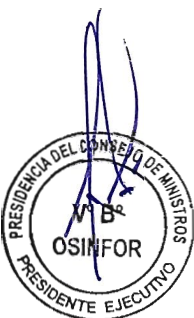
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas, así como de las relaciones de coordinación y rol entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda y su régimen laboral y económico;

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9° del referido Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de La Fauna Silvestre-OSINFOR establece que es función del Presidente Ejecutivo "Emitir las normas, reglamentos, resoluciones y/o directivas referidas a asuntos de su competencia";

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), su reglamento aprobado



mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicios Civil – SERVIR, la entidad cumple con el procedimiento para la contratación del personal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, de fecha 13 de setiembre de 2011, se aprobaron las reglas y lineamientos, así como los modelos de contrato y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios; la misma que dispone la publicación de la convocatoria de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, en la que se dictan las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales de sector público y privado, establece que: *“Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente. Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío por escrito se puede efectuar a la oficina de la Red Cil Proempleo ubicada en la jurisdicción o domicilio del organismo público o empresa del Estado, o la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realiza a la bolsa de empleo electrónica: [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe).”*

Que, el último párrafo del artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR dispone expresamente que: *“Los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma.”*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 083-2012-OSINFOR, de fecha 01 de junio de 2012, se designó al economista Máximo Salazar Rojas Jefe (e) de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) como responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 096-2012-OSINFOR, de fecha 01 de agosto de 2012, se encarga al economista Máximo Salazar Rojas, las funciones de Secretario General del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), dejándose sin efecto el encargo como Jefe (e) de la Oficina de Administración;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a la persona responsable del Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), de remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos y/o empleo que tengan previsto concursar con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR;

Con los vistos del Secretario General, y los jefes de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Abogada Leslie Andrea Quintanilla Arroyo, como responsable de remitir la ofertas de empleo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.


**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 083-2012-OSINFOR, de fecha 01 de junio de 2012.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a todos Organos y Unidades Orgánicas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



  
**Ing. Rolando Navarro Gómez**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

